

RESOLUCIÓN

()

Por la cual se efectúa una delegación

EL DIRECTOR GENERAL DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y de la facultad conferida mediante el parágrafo 1º del artículo 2 de la resolución 973 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el inciso 1º del artículo 209, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, y en el artículo 211, que la ley “fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades”.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, “los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”, ... “en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto número 4712 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene la función de ejercer la orientación, coordinación y control de los organismos que le estén adscritos y vinculados.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto número 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto número 1083 de 2015 define que los comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, los cuales estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados del respectivo sector.

Que mediante la Resolución 973 de 2018 se creó y conformó el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 2 de la precitada Resolución, los Directores, Gerentes, Presidentes, Superintendentes o quien haga sus veces, de las Entidades Adscritas y Vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán parte del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector.

Que en el párrafo 1º del artículo 2 del mismo acto administrativo, se prevé la facultad de delegar únicamente la asistencia al Comité, mediante acto administrativo; así mismo, se dispone en el párrafo 2º que los servidores públicos designados por cada Representante Legal de las entidades del sector, deberán ser del Nivel Directivo.

RESUELVE:

Artículo 1º. Delegar en el Director de Gestión Organizacional, la asistencia a las reuniones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hacienda.

Artículo 2º. Comunicase copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, del Sector Hacienda.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 000042 del 5 de marzo de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JOSE ANDRES ROMERO TARAZONA

Director General

Revisó y Aprobó:
Dra. Angelica Uribe Gaviria – Directora de Gestión Organizacional
Dra. Gabriela Barriga Lesmes - Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica
Dra. Lilliana Andrea Forero Gómez – Directora de Gestión Jurídica

Proyectó.
Katya Humánez – Carolina Rodríguez DGO